clara, completa y reúne los requisi-
HERAS, por intermedio de su Pro-
curadora Judicial Dra. Mariana Pa-
ra Merino en contra de OLGA LIDIA
MARTINEZ MENDEZ, reúne los re-
quisitos legales, en consecuencia,
En lo principal, la demanda es cla-
ra y reúne los requisitos legales, en
consecuencia se la acepta al trámi-
te *Verbal Sumario de Divorcio*.-
Atento al juramento rendido por la
JUEZ: SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO
Quito, 28 de Noviembre del 2006,
a las 08H10.- VISTOS Por haberse
DRO Y MARYURI TATIANA ROBLES
GOMEZ
CAUSA: AUTORIZACIÓN DE SALI-
DA DEL PAIS
TRAMITE: *CONTENCIOSO GENE-
RAL*
Atentamente,
Dr. Esteban Pantoja Cadena. SE-
CRETARIO
JUDICIAL DEL TERCER JUZGADO
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
cumentación presentada agréguen-
se al proceso. Actúe la Dra. Martha
Gordillo Sahona, en calidad de Se-
cretaria Ad-Hoc por licencia del Se-
cretario Titular de este Despacho.
NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Cecilia Ace-
rá el trámite en rebeldía. Interven-
ga la Oficina Técnica. Téngase en
cuenta el casillero judicial señala-
do por la parte actora y agréguese
la documentación presentada. Cite-
se y *notifíquese*. F) Dr. José María
Durán. PRESIDENTE.- F) Dr. Diego
Camacho – SECRETARIO
Particular que comunico para los fi-
nes de Ley.
DR. DIEGO ANGEL MARCELO CA-
MACHO CHAVE
SECRETARIO *JUZGADO PRIMERO*
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/2051281/tf
como la autorización dada a su Abo-
gado Defensor. Notifíquese.- f) Dra.
María Elena Chávez, Jueza.
Lo que comunico a usted para los
fines de Ley. Le prevengo de la obli-
gación que tiene de señalar casille-
ro judicial para sus posteriores no-
tificaciones. Certifico.
LCDO. *JORGE MIER BURBANO*, EL
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/20051442/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MILANFLOR S.A.

La compañía MILANFLOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11/diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.004909 de 15/diciembre/2006.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE FLORES.

Quito, 15/diciembre/2006.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/20515 19/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROCELME CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROCELME CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 7.600,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004761 de 8 de Diciembre de 2006

El capital actual suscrito de US$ 8.000,00 está dividido en 8.000 participaciones de US$ 1,00 cada una.

Quito, 8 de Diciembre de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.R /54277/cc

R. DEL E
Al señor JULIO TADEO GUAMAN FAREZ y al público en general, les hago saber lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORES: MYRIAN ARACELI RO-
DRÍGUEZ MARTINEZ Y JOSE EVA-
RISTO ORTIZ CRUZ, APODERADA
Y PROCURADOR JUDICIAL DE LA
SEÑORITA JEANNETH ALEXAN-
DRA RODRÍGUEZ M.
DEMANDADO: JULIO TADEO GUA-
MAN FAREZ
MENOR: YESSENIA ELIZABETH
GUAMAN RODRÍGUEZ
CAUSA: PRIVACIÓN DE LA PATRIA
POTESTAD
TRAMITE: CONTENCIOSO GENE-
RAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ
Y *ADOLESCENCIA DEL CANTON*
QUITO.- Quito, 11 de diciembre del
2006, Las 09h00.- VISTOS.- Avoco
conocimiento de la presente causa
en virtud de sorteo realizado a es-
te Juzgado en la oficina pertinente,
y una vez que la parte actora ha re-
formado y completado su deman-
da. La reclamación es clara, preci-
sa, *completa y reúne los requisitos*
de Ley, por lo que se la acepta a trámi-
te legal correspondiente y el do-
micilio del señor JULIO TADEO
GUAMAN FAREZ, cítese en uno de
los periódicos de mayor circulación
a nivel nacional, tres (3) publicacio-
nes en fechas distintas, de confor-
midad con lo establecido en el Art.
82 *del Código de Procedimiento Ci-*
vil, previniéndole que de no compa-
recer dentro de veinte días conta-
dos desde el día siguiente de la úl-
tima publicación, se sustanciará el
trámite en rebeldía. Téngase en
cuenta el casillero judicial señala-
do por la actora y agréguese la do-
cumentación presentada. Cítese y
notifíquese
f) Dr. José María Durán. PRESIDEN-
TE. F) Dr. Diego Camacho. SECRE-
TARIO
DR. DIEGO A.MARCELO CAMACHO
CHAVEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A:
ANGEL ALEJANDRO MALLA ATO-
CHE Y MARIA ELOISA GUANOTA-
SIG CHICAIZA, EN EL JUICIO EJE-
CUTIVO QUE SIGUE EN SU CON-
TRA EL BANCO GENERAL RUMI-
ÑAHUI
ACTOR: BANCO GENERAL RUMI-
ÑAHUI
DEMANDADOS: OSCAR WILFRIDO
JAYA SIMBAÑA, MARIA ESPERAN-
ZA FARINANGO GOMEZ, ALEJAN-
DRO MALLA ATOCHE Y MARIA
ELOISA GUANOTASIG CHICAIZA
TRÁMITE: *EJECUTIVO*
ASUNTO: CONTRATO DE MUTUO O
PRESTAMO
JUICIO No. 0243-2006-MS
CUANTIA: USD. 3.500,oo.
DOMICILIO JUDICIAL No. 2054 del
DR. DIEGO BURBANO CADENA
PROVIDENCIAS:
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE
LO *CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,*
22 de marzo del 2006, las 15h53.-
VISTOS.- Avoco conocimiento de la
presente causa en virtud de sorteo
realizado. La demanda que antece-
de es clara, completa y reúne los re-
quisitos de Ley, razón por la cual se
la admite al trámite ejecutivo. En
consecuencia los demandados se-
ñores OSCAR WILFRIDO JAYA SIM-
BAÑA, MARIA ESPERANZA FARI-
NANGO GOMEZ, ANGEL ALEJAN-
DRO MALLA ATOCHE Y MARIA
ELOISA GUANOTASIG CHICAIZA,
paguen al actor la cantidad deman-
dada en el término de tres días o
propongan excepciones dentro del
mismo término y a quienes se los
citará en los lugares que se indican.
De conformidad con lo que dispo-
ne el Art. 992 del Código de Proce-
dimiento Civil, dejando copia y re-
cibo en autos, entréguese la docu-
mentación requerida a la parte ac-
tora. Tómese en cuenta la casilla ju-
dicial señalada por la parte actora.
Agréguese la documentación ad-
junta. Notifíquese.- f) Dra. Mónica
Flor Pazmiño. Jueza
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,
04 de diciembre del 2006, las
14h19. Agréguese al proceso el es-
crito presentado. Atenta a lo solici-
tado, de *conformidad con el jura-*
mento rendido y lo previsto en el Art.
82 del Código de Procedimiento Ci-
vil, cítese a los demandados seño-